



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 337/2024

TEMA: ADHESIÓN LEY VIII N° 153.

VISTO: La ley de creación del Boleto Educativo Chubutense, las Ordenanzas N° 181/15, 269/15 y 218/19, las sentencia de los autos "Britapaja Lucas Ramiro y otros c/ provincia del Chubut s/ acción de amparo" del Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, confirmado por la Cámara de Apelaciones de la misma ciudad, con fecha 15 de mayo del año 2018 (Expte. 332/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Boleto Educativo Chubutense crea la figura del Boleto Educativo Chubutense (B.E.CH) para estudiantes, docentes y personal auxiliar de la Educación en todos sus niveles que cursen o laboren en instituciones públicas o privadas con reconocimiento oficial.

Qué, asimismo, indica que es el Estado Provincial quien debe abonar el costo de los pasajes.

Que, por otro lado, invita a los municipios que cuenten con servicios de autotransporte a adherir a la norma.

Que, deroga la Ley VIII N° 114, de Transporte Educativo Gratuito (TEG), a la cual nuestro municipio adhirió definitivamente mediante Ordenanza N° 218/19.

Que, dicha adhesión se efectuará luego de la presentación realizada por el Frente estudiantil Esquel y Trevelin, a través del instituto de la Banca del Vecino y votada por unanimidad, en el marco de la lucha estudiantil coordinada, en todo el territorio provincial (Expte 299/19), en defensa del Boleto Estudiantil y que alcanzara la sentencia 15/18 (autos "Britapaja Lucas Ramiro y otros c/ Provincia del Chubut s/ Acción de amparo") del Juzgado Laboral N° 1 de la Ciudad de Puerto Madryn, confirmado por la Cámara de Apelaciones de la misma ciudad, con fecha 15 de mayo del año 2018, que aseguró la vigencia sin retrocesos en los derechos conquistados del mencionado T.E.G, en tanto garantía del principio de progresividad y no regresión en los derechos sociales.

Que, la actual norma provincial se constituye desde este piso de derechos, cuya memoria histórica de lucha no solo nos remonta a la llevada adelante por nuestros vecinos y vecinas durante el 2017/18, sino a las más lúgubres épocas, como la conocida, pero no única, tortura y desaparición forzada de los estudiantes platenses por la defensa de este mismo derecho hoy consagrado Ley Provincial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: ADHIERASE en todos sus términos a la Ley VIII N° 153 del D.J.CH sobre el establecimiento en el ámbito de la provincia del Chubut el Boleto Educativo Chubutense para aquellos estudiantes, docentes y personal auxiliar de la educación de todos los niveles.

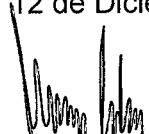


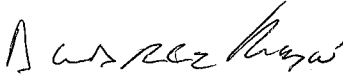
H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ART. 2º: COMUNIQUESE de la presente adhesión al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de los principios de progresividad de los Derechos Sociales, Económicos, Políticos y Culturales garantizados como mínimo según lo dispuesto en el marco de la Sentencia N° 15/18, en los autos caratulados: "Britapaja Lucas Ramiro y otros c/ Provincia del Chubut s/ Acción de Amparo", del Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, confirmado por la Cámara de Apelaciones de la misma ciudad, con fecha 15 de mayo del año 2018.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 12 de Diciembre de 2024.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 20ª Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 28/2024, registrada como Ordenanza N° 337/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 17 de diciembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel